

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 46/2018

---

**Ref.: Certificados Derivados – Solicitud de Amparo al Procedimiento, envío electrónico del Certificado de Origen Digital.**

Montevideo, 25 de octubre de 2018.-

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica a los Depósitos que a partir del 1º de enero del 2019, al solicitar el amparo al procedimiento de Certificados Derivados declarando un certificado de origen digital (COD), no se admitirá su imagen escaneada; por lo cual se deberá declarar el documento XML. A partir de dicha fecha, se procederá a aplicar lo establecido en el Subproceso “*Solicitud de Amparo al Procedimiento*”, actividad 2, numeral II, letra e, inciso ii) de la ficha técnica contenida en la Resolución General 35/2018 “*Procedimiento para la emisión de certificados derivados*”, sin excepción.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani  
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior